



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

Nº 03/19

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE - PRESIDENTE:**

**DON PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER**

**CONCEJALES P.S.O.E.:**

**DON ALFREDO ALLES LANDA**

**DOÑA GEMMA PÉREZ CASTAÑO**

**DON JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ**

**DON ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ**

**DON ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL**

**DON JOSÉ LORENTE GONZÁLEZ**

**DOÑA PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS**

**DOÑA MARIANA PALMA MURCIA**

**DON ANTONIO VALLEJO MAGDALENO**

**DOÑA YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

**CONCEJALES P.P.:**

**DOÑA MARÍA LUISA VELÁZQUEZ DE CASTRO SÁNCHEZ**

**DON ANTONIO JOSÉ MANCEBO FUNES**

**DOÑA ROSA MARÍA BALLESTA FERNÁNDEZ**

**DON DAVID LÓPEZ PARRA**

**DON HILARIO ANTONIO LLORENTE HERNÁNDEZ**

**CONCEJALES I.U.:**

**DON JUAN RAMÓN GIL VAN GILS**

**CONCEJALES C'S:**

**DOÑA MARÍA TERESA NAVARRO POZO**

**EXCUSA SU NO ASISTENCIA:**

**DON JUAN RODRÍGUEZ AGUDO**

**SECRETARIA GENERAL:**

**DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA**

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

**DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA**

Firma 2 de 2	01/04/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	01/04/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec-Gen/PI-03/19-1

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6685d241e0ac4e54a98c29698cbec63b001

Url de validación

<https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de Marzo de dos mil diecinueve, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver, y de Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Calvo Moya.

Antes de proceder al debate de los puntos del Orden del Día, por parte de un miembro de la Corporación de este Ayuntamiento, se da lectura a un fragmento a favor de la Igualdad y en contra de la Violencia de Género, de conformidad con un acuerdo adoptado en un Pleno anterior.

Seguidamente, y a propuesta del Sr. Presidente, la Corporación Municipal guarda un minuto de silencio, en memoria de las víctimas de la violencia de género del presente año 2019, tanto mujeres como menores, así como de los trabajadores fallecidos en accidentes laborales, también durante este año 2019.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 1/19, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE ENERO DE 2019.**

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 1/19, correspondiente a la celebrada por el Pleno de la Corporación el día 30 de Enero de 2019.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los 19 miembros asistentes, acuerda aprobar el acta número 1/19, correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 30 de Enero de 2019, en la forma en que se encuentra redactada.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO DE FACTURAS.**

Seguidamente, por la Secretaria General se da cuenta al Pleno del expediente tramitado, para la aprobación del Reglamento Regulador del Registro de Facturas de este Ayuntamiento de Baza.

De otro lado, la Secretaria General da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 19 de Marzo de 2019.

*Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejel Delegado de Economía, D. Alfredo Alles Landa, quien brevemente da una explicación sobre el Reglamento que se pretende aprobar.*

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec-Gen/PI-03/19-2

Firma 2 de 2	01/04/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	01/04/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6685d241e0ac4e54a98c29698cbec63b001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Considerando lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público; Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público; y Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 19 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. La aprobación inicial del REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO DE FACTURAS del Ayuntamiento de Baza.
2. La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal, al objeto de que, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas (art. 49 LRRL).
3. Las reclamaciones y sugerencias presentadas, una vez informadas, serán elevadas al Pleno para su estimación o desestimación, según proceda, y para la aprobación definitiva del Reglamento.
4. En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobado definitivamente el Reglamento, a cuyo efecto por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.
5. Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto del Reglamento, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

**TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA.**

A continuación, por la Secretaria General se da cuenta al Pleno del expediente tramitado, para la aprobación del Reglamento de Régimen Interior del Servicio contra Incendios, Salvamento Organización y Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sec-Gen/PI-03/19-3

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Firma 2 de 2	01/04/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	01/04/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6685d241e0ac4e54a98c29698cbec63b001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 19 de Marzo de 2019.

*Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejal Delegado del Área de Gobernación, D. Antonio Serafín Torreblanca Corral, quien brevemente explica el contenido del Reglamento a aprobar.*

Considerando lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 19 votos a favor, por lo que el Pleno, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación inicial del REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, contenido en IV Títulos, 12 Secciones, 59 artículos, 2 Anexos y 4 Disposiciones Finales.
2. Que se proceda a su información pública y audiencia a interesados por plazo de 30 días, mediante publicación en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para presentación de reclamaciones y sugerencias, que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.
3. En el caso de que no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, y se procederá a la publicación del texto íntegro del citado Reglamento en el B.O.P.

#### **CUARTO.- DAR CUENTA DEL PLAN DE REDUCCIÓN DE DEUDA.**

A continuación se da cuenta al Pleno del Plan de Reducción de Deuda de este Ayuntamiento de Baza, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 18/2014, de 15 de Octubre, de Aprobación de Medidas Urgentes para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia, donde la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local autorizó a este Ayuntamiento la sustitución de operaciones vigentes con el Fondo de Pago a Proveedores.

Dicha autorización fue otorgada atendiendo a la existencia de un Plan de Reducción de Deuda aprobado por este Pleno en sesión celebrada el 27 de Noviembre de 2014.

Considerando que el artículo 3.6 de la mencionada Ley 18/2014 establece que el "Interventor deberá emitir un informe anual de estos planes...", por parte del Sr. Interventor Acctal. se emite dicho informe con fecha 21 de Marzo de 2019, el cual obra en el expediente de su razón.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec-Gen/PI-03/19-4

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
01/04/2019  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Luisa Calvo Moya  
01/04/2019  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6685d241e0ac4e54a98c29698cbec63b001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Por lo que a los efectos de que el Pleno tenga constancia de la evolución de la deuda y del cumplimiento de plan aprobado en su momento, por medio del presente se da cuenta del mismo.

Quedando los miembros asistentes enterados.

#### QUINTO.- PROPOSICIÓN: CRITERIOS DE PRODUCTIVIDAD PARA EL AÑO 2019.

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 19 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

A continuación, por la Sra. Secretaria se da cuenta del expediente tramitado al objeto de establecer los criterios para la distribución del complemento de productividad y la posterior asignación individualizada semestral del mismo, correspondiente al año 2019.

Consta en el expediente la propuesta del Sr. Concejal Delegado del Área de Economía y Personal, así como informes emitidos por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, y Sr. Interventor Acctal., sobre existencia de consignación presupuestaria.

*Abierto el turno de intervenciones, por el Sr. Concejal Delegado de Personal, D. Alfredo Alles Landa se da una breve explicación sobre los distintos criterios que se establecen para la productividad del presente año 2019.*

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del R.D. 861/1986, de 25 de Abril, de Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, por unanimidad de los 19 miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar los criterios para la distribución del complemento de productividad y la posterior asignación individualizada semestral del mismo, correspondiente al año 2019, en la forma que, a continuación, se indica:

- a) Se establece como requisito imprescindible para la percepción del complemento de productividad, para el personal funcionario y laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, y personal laboral eventual con un año de antigüedad prestando servicios a la Corporación, la asistencia efectiva al puesto de trabajo y el cumplimiento de la jornada laboral legalmente establecida.

Sec-Gen/PI-03/19-5

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Firma 2 de 2	01/04/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	01/04/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6685d241e0ac4e54a98c29698cbec63b001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>







- b) En situación de incapacidad temporal, se detraerá a partir del primer día de la baja, la parte proporcional del complemento de productividad y mientras dure ésta.
- c) Las retribuciones por asistencia a Comisiones Informativas, se retribuirán en concepto de productividad. La asistencia a comisiones informativas se retribuyen a 30 euros por sesión. Sólo en este caso su distribución será anual.
- d) Los nocturnos, según la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Baza se retribuyen en concepto de productividad. Se percibirá por nocturno realizado 16 euros.
- e) Y la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario ha desempeñado su trabajo.”

**SEXTO.- PROPOSICIÓN: RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO TERCERO DE LOS ADOPTADOS POR EL PLENO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2019, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO**

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 19 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

A continuación, la Secretaria da cuenta al Pleno del expediente tramitado.

Resultando que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de Enero de 2019, en el acuerdo Tercero del Orden del Día, acordó aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento de Baza.

Resultando que la citada modificación de la relación de puestos de trabajo fue publicada en el BOP nº 33, de fecha 19 de Febrero de 2019.

Resultando que se han detectado algunos errores, en concreto en el apartado 2, que hace referencia a modificar el tratamiento de los conceptos nocturnos y festivos y de jornada partida, donde se establecía lo siguiente:

“Durante el año 2019, la retribución del factor nocturnidad que tienen asignados determinados puestos de trabajo se abonará fuera del complemento específico.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec-Gen/PI-03/19-6

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
01/04/2019  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
01/04/2019  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6685d241e0ac4e54a98c29698cbec63b001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Durante el año 2019 se establece un precio por nocturno de 16 euros.

Durante el año 2020, la retribución del factor nocturnidad y del factor festivo que tienen asignados determinados puestos de trabajo se abonarán fuera del complemento específico.

Durante el año 2020 se establece un precio por nocturno de 20 euros y un precio por festivo de 20 euros.

Los titulares de puestos de trabajo que realicen su trabajo en jornada partida más de la mitad que en jornada normal percibirán una retribución en concepto de productividad de 50 euros al mes.

Los titulares de puestos de trabajo que realicen su trabajo en jornada partida percibirán una retribución en concepto de complemento específico de 100 euros.

Durante el año 2020 se establece un precio por nocturno de 20 euros y un precio por festivo de 20 euros.”

Debiendo decir lo siguiente:

“Durante el año 2019, la retribución del factor nocturnidad que tienen asignados determinados puestos de trabajo se abonará fuera del complemento específico.

Durante el año 2019 se establece un precio por nocturno/día de 16 euros.

Durante el año 2020, la retribución del factor nocturnidad y del factor festivo que tienen asignados determinados puestos de trabajo se abonarán fuera del complemento específico.

Durante el año 2020 se establece un precio por nocturno/día de 20 euros y un precio por festivo/día de 20 euros.

Los titulares de puestos de trabajo que realicen su trabajo en jornada partida más de la mitad que en jornada normal percibirán una retribución en concepto de productividad de 50 euros al mes.

Los titulares de puestos de trabajo que realicen su trabajo en jornada partida percibirán una retribución en concepto de complemento específico de 100 euros al mes.

Durante el año 2020 se establece un precio por nocturno de 20 euros y un precio por festivo de 20 euros.”

En el expediente consta propuesta del Sr. Concejal Delegado de Personal para la

Sec-Gen/PI-03/19-7

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Firma 2 de 2	01/04/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	01/04/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6685d241e0ac4e54a98c29698cbec63b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





modificación en la forma expuesta anteriormente, de fecha 20 de Marzo de 2019, así como informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 22 de Marzo de 2019.

*En el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Personal, D. Alfredo Alles Landa, quien brevemente da una explicación sobre los errores apreciados en el acuerdo adoptado en la sesión del día 30 de Enero.*

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 19 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. Modificar el acuerdo Tercero de los adoptados por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de Enero de 2019, referente a la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento de Baza, en la forma expuesta en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Publicar dicha rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

#### **SÉPTIMO.- PROPOSICIÓN: PLAN DE RECLASIFICACIÓN 2019.**

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 19 votos a favor, por lo que el Pleno, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

A continuación, la Secretaria da cuenta al Pleno del expediente tramitado, en base a la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Personal, quien plantea la necesidad de incrementar la plantilla de bomberos en dos plazas para lo que será necesario formular un Plan de conversión de dos plazas a amortizar en dos plazas de bombero y la consiguiente modificación de la plantilla en vigor.

Dicho plan de reclasificación abre un proceso de ejecución que conlleva la modificación de plantilla y presupuesto, ya hecha, y entrada en vigor y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

El Plan de trabajo ha sido comunicado a los representantes sindicales y éstos han manifestado su conformidad al mismo.

Sec-Gen/PI-03/19-8

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Firma 2 de 2	01/04/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	01/04/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6685d241e0ac4e54a98c29698cbec63b001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>







En el expediente consta memoria del plan de conversión de dos plazas a amortizar (Conductor y Limpiador/a; grupo de clasificación c2) en dos plazas de bomberos (grupo de clasificación c1).

Asimismo, en el expediente consta informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 22 de Marzo de 2019.

*Abierto el turno de intervenciones, por parte del Sr. Concejal Delegado de Persona, D. Alfredo Alles Landa, se da una breve explicación al respecto sobre el presente asunto del Orden del Día.*

Considerando lo establecido en Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, vigente en la actualidad; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, introducida por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo, así como la propia Ley 22/1993; Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas; y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 19 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1. La aprobación del Plan de Recursos Humanos de conversión de dos plazas a amortizar en dos plazas de bomberos logrando con ello incrementar la plantilla de Bomberos en dos plazas respetando la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, vigente en la actualidad ya que no se incrementa la plantilla general del Ayuntamiento de Baza.
2. Iniciar el procedimiento de modificación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Baza para que se recoja lo aprobado en el Plan de recursos Humanos de conversión de dos plazas a amortizar en dos plazas de bomberos procediéndose a su aprobación inicial por el Pleno.
3. En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo de quince días para ello se proceda a su aprobación definitiva por el Pleno y a su publicación en el BOP.

**OCTAVO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, COMPRENDIDOS ENTRE LOS NÚMEROS 364, DE 21 DE FEBRERO DE 2019, Y 597, DE 20 DE MARZO DE 2019, AMBOS INCLUSIVE.**

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec-Gen/PI-03/19-9

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaalver  
01/04/2019  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
01/04/2019  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6685d241e0ac4e54a98c29698cbec63b001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





En aplicación del artículo 42 del R.O.F.R.J.E.L., se da cuenta al Pleno de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, y correspondientes al año 2019, siendo los comprendidos entre los números 364, de 21 de Febrero de 2019, al 597, de 20 de Marzo de 2019, ambos inclusive.

Quedando los asistentes enterados.

#### **NOVENO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No hubo.

#### **DECIMO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL DE ÓRGANOS MUNICIPALES DISTINTOS DEL PLENO.**

##### **A.- RUEGOS Y PREGUNTAS QUE SE REALIZAN EN ESTA SESION.**

###### **1.- Intervención nº 1, realizada por D. Juan Ramón Gil Van Gills, portavoz de IU.**

El Sr. Concejel manda un saludo al portavoz del PA, D. Juan Rodríguez Agudo, ausente en esta sesión del Pleno, deseándole una pronta recuperación

###### **2.- Ruego nº 2, realizado por D. Juan Ramón Gil Van Gills, portavoz de IU.**

El Sr. Concejel lamenta el accidente acaecido esta mañana en este Municipio de Baza, rogando que este Pleno manifestara sus condolencias y su solidaridad con la familia.

###### **3.- Pregunta nº 3, realizada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Velázquez de Castro Sánchez, portavoz del PP.**

La Sra. Concejala pregunta cuando está previsto que se cubran las dos plazas de bomberos a las que se ha aludido en un punto anterior del Orden del Día del presente Pleno.

###### **4.- Pregunta nº 4, realizada por D. Hilario Antonio Llorente Hernández, Concejel del PP.**

El Sr. Concejel manifiesta que, hoy, se debería de haber incorporado un compañero nuevo de su grupo, y no ha tomado posesión del cargo de Concejel, máxime cuando otras veces ha sido inmediato el relevo de un miembro de la Corporación a otro, por lo que pregunta qué ha ocurrido para que no haya tomado posesión el nuevo Concejel.

##### **B.- CONTESTACIONES A RUEGOS Y PREGUNTAS REALIZADOS EN ESTA SESION.**

###### **1.- Contestación a la intervención nº 1, realizada por D. Juan Ramón Gil Van Gills, portavoz de IU.**

Sec-Gen/PI-03/19-10

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Firma 2 de 2	01/04/2019	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	01/04/2019	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6685d241e0ac4e54a98c29698cbec63b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Contesta el Sr. Alcalde y dice que, todo el Pleno se hace eco de lo manifestado por el portavoz de IU, deseando que el portavoz del PA, D. Juan Rodríguez Agudo, pronto se recupere.

**2.- Contestación al ruego nº 2, realizado por D. Juan Ramón Gil Van Gils, portavoz de IU.**

Contesta el Sr. Alcalde, y dice que efectivamente, el Pleno de este Ayuntamiento muestra sus condolencias y su solidaridad con la familia de la persona fallecida en tal lamentable accidente de tráfico, así como desear la pronta recuperación de la otra víctima del accidente, que se encuentra en una situación grave en el Hospital de Baza.

**3.- Contestación a la pregunta nº 3, realizada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Velázquez de Castro Sánchez, portavoz del PP.**

Contesta el Sr. Concejal Delegado de Personal, D. Alfredo Alles Landa, quien dice que, dichas plazas, por la propia normativa, no pueden salir en la oferta de empleo público, lo cual significa que no puede hacerse de una manera indefinida, aunque si se permiten sacarlas de manera interina, y que el objetivo es que para Abril se pudieran tener las bases de selección de dichas plazas, con el citado carácter de interino, y por tanto, ese es el compromiso que él quiere tener con el Área de Personal, para que esas dos plazas estuvieran cubriéndose a finales de este año o principio del próximo, sobre todo porque no es solo la selección, sino también los distintos cursos de formación que deben de hacerse.

No obstante, puede que no solo sean esas dos plazas, sino que también haya una tercera, dado que hay una plaza que se encuentra en comisión de servicios, y la pretensión es de poder cubrirla también.

**4.- Contestación a la pregunta nº 4, realizada por D. Hilario Antonio Llorente Hernández, Concejal del PP.**

A petición del Sr. Alcalde, contesta la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento, quien dice que, conforme se celebró el Pleno de renuncia se mandó la solicitud de expedición de credencial a Madrid, concretamente a la Junta Electoral Central, aunque había una renuncia anticipada mediante escrito de D<sup>a</sup> Belén Mesas, que también se mandó, todo ello por correo ordinario.

Nunca ha habido problema al respecto y como digo, se mandó todo, incluida esa renuncia anticipada, a lo que se nos contestó, también por correo, que esa renuncia que había efectuado D<sup>a</sup> Belén Mesas, tenía que ser ante mí, es decir, que ella tenía que haber comparecido ante mí y con un certificado de que su voluntad era inequívoca, que no venía coaccionada y que, efectivamente manifestaba su voluntad de renunciar.

Con el fin de agilizar el proceso, llamé a D<sup>a</sup> Belén Mesas, quien me comunicó efectivamente su renuncia, y se pudo expedir el certificado que solicitaba la Junta Electoral Central, el cuál

Sec-Gen/PI-03/19-11

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
01/04/2019  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Luisa Calvo Moya  
01/04/2019  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	6685d241e0ac4e54a98c29698cbec63b001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





se envió por fax, y también por correo ordinario, no admitiendo ese tipo de certificados por fax, y todo indica que aún no les ha llegado el mismo por correo ordinario, aunque he vuelto a llamar esta misma mañana a dicha Junta Electoral, y me han dicho que nada más les llegue, expedirán la correspondiente credencial, por lo que, en el momento en que llegué, se podrá realizar la toma de posesión.

Desde Secretaría General todo lo hemos hecho lo más ágil posible, pero ya no depende nada de mí, sino de otras manos, y si es que tienen mucho interés, no tengo problema alguno en facilitarles el número de teléfono y que ustedes puedan llamar, aunque han sido numerosas ocasiones las que he llamado por este tema.

**Finalmente, se abre el turno, al objeto de que el público asistente pueda intervenir realizando ruegos y preguntas sobre temas de interés municipal; no realizándose preguntas por parte de ninguna de las personas presentes del público en el Salón de Plenos.**

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y trece minutos del día indicado, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria General, doy fe.**

**EL PRESIDENTE,  
Fdo.: PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER.**

**LA SECRETARIA GENERAL,  
Fdo.: M<sup>a</sup> LUISA CALVO MOYA.**

Firma 1 de 2	01/04/2019	SECRETARIA	Firma 2 de 2	01/04/2019	ALCALDE
Maria Luisa Calvo Moya			Pedro Fernandez Peñalver		

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec-Gen/PI-03/19-12

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 6685d241e0ac4e54a98c29698cbec63b001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

